



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local, relativas a las siguientes áreas o materias:

1.- D. Andrés Manuel Fernández Pérez: Turismo, Playas, Deportes, Infraestructura viaria, Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, Parque móvil. Policía local, Tráfico, estacionamiento de vehículos y protección civil.

2.- D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés: Servicios sociales. Participación ciudadana. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Protección de los animales. Tenencia de animales potencialmente peligrosos. Pesca.

3.- D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez: Patrimonio. Contratación. Empleo. Vivienda. Medio ambiente urbano; gestión de los residuos sólidos urbanos, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

4.- D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera: Economía y Hacienda. Educación.

5.- D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray: Recursos humanos y régimen interior. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Administración electrónica. Atención al ciudadano. Protocolo y Estadística.

6.- D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera: Urbanismo. Actividades Clasificadas. Espectáculos Públicos, Inocuas y Agricultura y ganadería.

7.- D^a. María José González Díaz: Cultura. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Mayores. Cementerios y actividades funerarias.

Segundo: Las delegaciones efectuadas tienen carácter genérico, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Notificar la presente resolución personalmente a los designados.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.
En Tías (Lanzarote),